

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 240 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 03 DIC. 2018

**VISTOS:**

El Memorando Nº 853-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 14 de mayo del 2018 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 746-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, de fecha 8 de noviembre de 2018 y Memorando Nº 736-2018- MINAGRI -DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, de fecha 31 de octubre del 2018 de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Informe Nº 372 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, de 26 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 30 de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización de los devengados es competencia exclusiva del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 8 de la Resolución Directoral Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, regula los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado.

Que, la Directiva General Nº 009-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.6.5 del artículo 6.6 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que: "En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio...". Para ello, el jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral; así como en el numeral 8.3 señala: "Los casos no previstos, así como las excepciones a la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina de Administración";

Que, en el numeral 6.4.1.5 de la Directiva General Nº 009 - 2018 - MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, señala: "...salvo por ampliación de plazo de la comisión de servicio; sólo se reconocerá el gasto debidamente justificado por el/la Jefe(a) o Director(a) inmediato...";



Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase devengado, precisando en su literal b), que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Memorando N° 736-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, el Director de la Dirección de Desarrollo Agrario Lic. Alex Llanos Aguilar, solicita a la Oficina de Administración el reconocimiento de los gastos efectuados en comisión de servicios a la ciudad de Lima del señor Jorge Fidel Quiroga Arévalo por el importe de S/. 670.40 (Seiscientos setenta con 40/100 nuevos soles) y Armando Martínez Herrera por el importe de S/. 598.90 (Quinientos noventa y ocho con 90/100 soles), para la participación en el "Taller de entrenamiento para automatizar el recojo de información de precios de alimentos usando dispositivos móviles en el Perú".

Que, mediante Memorando N° 746-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, el Director de la Dirección de Desarrollo Agrario Lic. Alex Llanos Aguilar, solicita a la Oficina de Administración el reconocimiento de los gastos efectuados en comisión de servicios a la ciudad de Lima del Señor Adriel Núñez Valencia para la participación en el "Taller de entrenamiento para automatizar el recojo de información de precios de alimentos usando dispositivos móviles en el Perú", por el importe de S/.375.00 (Trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

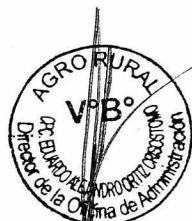
Que, con Memorando N° 853-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 14 de mayo del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00967, a fin de atender los gastos de asignación de viáticos y pasajes para el personal de la Dirección de Desarrollo Agrario, otorgando cobertura presupuestas al reembolso solicitado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0315.

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 0967  
 Cadena Funcional : 0121 3000001 5000276 10 006 0008  
 Meta Presupuestal : 0315  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
 Específicas del Gasto :

Nombre	Específica de Gastos	Concepto	Importe S/
Adriel Núñez Valencia	2.3.2.1.22	Viáticos	375.00
Jorge Fidel Quiroga Arévalo	2.3.2.1.22	Viáticos	670.40
Armando Martínez Herrera	2.3.2.1.22	Viáticos	598.90
		<b>Total</b>	<b>1,644.30</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo N°997, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI; en el artículo 18°- Oficina de Administración, señala en el literal d) "Expedir Resoluciones en los materiales de su competencia", y contado con el visado de la Unidad de Contabilidad;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el reconocimiento de gastos por concepto de viáticos a favor de los señores: ADRIEL NÚÑEZ VALENCIA, JORGE FIDEL QUIROGA ARÉVALO y ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA para cumplir con las comisiones encomendadas por la Dirección de Desarrollo Agrario por el monto total de S/. 1,644.30 (Un mil seiscientos cuarenta y cuatro con 30/100 Soles).

**Artículo 2.-** Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 001 – 1296 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL: [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

.....  
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO  
Director de la Oficina de Administración